

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Edición N° 20.466



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 364 del 14/03/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 369 del 14/03/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. HEBE ALICIA SAMSÓN, AL CARGO DE JUEZA DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II – DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 380 del 18/03/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA ACTAS DE ACUERDO SALARIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE PROVINCIAL. DISPONE INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO. (VER ANEXO)	9

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 366 del 14/03/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE RAMON GABRIEL IBAÑEZ	11
N° 367 del 14/03/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	11
N° 368 del 14/03/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FELIPE SANTIAGO ARANDA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 230 del 13/03/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LEDESMA, BÁRBARA MARISOL Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 233 del 13/03/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. DÍAZ, CESAR DAVID Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 235 del 14/03/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. OSCAR ESTEBAN LLANES. (VER ANEXO)	14
N° 236 del 14/03/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRES. GÓMEZ, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS. (VER ANEXO)	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 229 del 13/03/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. ANDREA DEL PILAR LLABRES.	15
N° 231 del 13/03/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA. FIRMA TROKA S.R.L.	16
N° 232 del 13/03/2019 – M.E. – RESCINDE CONTRATO. LIC. MARÍA DEL MILAGRO BARRIOS.	16
N° 237 del 14/03/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. MARIA DEL PILAR TOBIAS TERUEL.	17
N° 238 del 14/03/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. DRA. KARINA RAQUEL MUSAIME.	17
N° 239 del 14/03/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRES. SERGIO HUMBERTO BALMACEDA Y OSCAR RAÚL OLARTE.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 165 D del 14/03/2019 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ANA MONICA BARBIERI.	18
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1225 del 13/03/2019 – M.E.C.y T. – CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE DE LA PROVINCIA, A ELEGIR MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA. (VER ANEXO)	18
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 74/19 (VER ANEXO)	20
--	----

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 08/2019	22
N° 78 del 19/02/2019 – S.O.P. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 19/2.018. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA OESTE – VILLA PRIMAVERA – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	22
N° 82 del 22/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL BARRIO SAN JORGE – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	23
N° 83 del 25/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES. OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN CALLE MARIANO MORENO – DEPARTAMENTO LA VIÑA. (VER ANEXO)	25
N° 84 del 25/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD LA POMA. OBRA: REPARACIONES VARIAS EN DREN, CISTERNA Y CAÑERÍAS DE LA POMA Y PARAJE EL RODEO – DEPARTAMENTO LA POMA. (VER ANEXO)	26
N° 91 del 26/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA – E.E.T. N° 3.115 – TRES AULAS, GALERÍA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 79 del 21/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2.018. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.090 – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	29
N° 92 del 27/02/2019 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 758/2.018. OBRA DE NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – DEPARTAMENTO ORÁN.	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 24/2019	30
S.P.C. COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E. – N° 57/19	31
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 12/19.	31
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 13/19.	31
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 02/19	32
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 13/19.	32
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 14/19.	33
CONCURSOS DE PRECIOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 09/17	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 09/2.019.	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2.019.	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN MANEJO FORESTAL – FINCA EL CEBILAR – DPTO. SAN MARTÍN – EXPTE. N° 0090227-225026/2018-0 -.	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ALCALINA II – EXPTE. N° 19.347	38
SENTENCIAS	
ARNEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° JUI 57777/18 Y ACUMULADAS JUI 57041/18 Y OTROS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
FERNANDEZ, JESUS EDUARDO – EXPTE. N° JUI 53106/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	39

FARFAN, HUMBERTO LUCIO – EXPTE. N° JUI 141641/17	40
SALAZAR, DIEGO MAXIMILIANO – EXPTE. N° JUI 57476/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	40
PERICON, GABRIELA BEATRIZ – EXPTE. N° JUI 58116/18 Y OTROS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41

SUCESORIOS

LIZARRAGA, URBANO – EXPTE. N° 4958/16	42
LAFUENTE SOLIS LIDIA – EXPTE. N° 575.395/16	42
MONTEAGUDO, RUBÉN LEONARDO – EXPTE. N° 21.764/18	43
C- TORINO JUAN CARLOS – EXPTE. N° 21.808/18	43
RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN ABEL – EXPTE. N° 21.833/18	43
DÍAZ, SERGIO ARMANDO – EXPTE. N° 21.762/18	44
CABRAL, ELISA – CARABAJAL, BENITO PALERMO – EXPTE. N° 13.461/77	44
URTIAGA, BLANCA ESTELA – EXPTE. N° 21.837/18	45
DIAZ, ANA POTENCIA – EXPTE. N° 21072/2017	45
MELENDEZ, ELSA EVELIA – EXPTE. N° 625.838/18.	45
COBOS LUIS ROBERTO – EXPTE. N° 635473/18	46
LERA CELIA – EXPTE. N° 565712/16	46
ALIAS, ANTONIO; LEMOINE, LEONOR EUGENIA – EXPTE. N° 634096/18	46
LO GUIDICE, ANTONIO; LOPRESTTI ÁNGELA; LO GUIDICE LUCÍA FORTUNATA – EXPTE. N° 604.258/17	47
PACHO RUBEN CONRRADO – HINOJOSA OLGA EVELIA – EXPTE. N° 654.618/19	47

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – EXPTE. N° 521338/15	47
POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO- JUICIO POR QUIEBRA –EXPTE. N° A-7321/80.	48
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 600.637/17	49

POSESIONES VEINTEAÑALES

SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS – EXPTE. N° 1357/12 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	49
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 649858/18	50
--	----

EDICTOS JUDICIALES

COLQUE PABLO MARCELO C/ SUCESIÓN DE AYUSA, NICOLÁS REYNALDO; AYUSA, RODOLFO Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE N° 39924/17	51
ARJONA, ANGÉLICA C/SOLANO, ROLANDO – EXPTE. N° 1-633799/18	51
GOMEZ DELICIA DEL CARMEN VS. CRUZ GABRIELA JUDITH – EXPTE. N° 2-646065/18.	52

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

EDESA SOCIEDAD ANONIMA	54
------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

PRODUBER S.A. 55

PROCESONOA S.R.L. 55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES. 58

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL. 58

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR – DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – GRAL. GÜEMES 58

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/03/2019 59

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/03/2019 59

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 364

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. No 11 – 30.552/19

VISTO que es menester efectuar una incorporación de partida presupuestaria en Administración Central, referida al Ejercicio 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde a un concepto integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que se debe proceder a incorporar tal recurso y ampliar la respectiva partida de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que se debe ratificar la incorporación de partida presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/2017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, la partida de Recursos por Rubro descripta en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 7.972, por un importe total de \$48.896.224,14 (Pesos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veinticuatro con catorce centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/2017, la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 9182427, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partida efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030465

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 369

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Exp. N° 0020001-31708/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Hebe Alicia Samsón, al cargo de Jueza de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II – Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Samsón fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 3219/14;

Que la misma presenta su renuncia a partir del 1° de abril de 2019 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio conforme Resolución N° UAI-B 00013/19 de la Anses;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Samsón;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

RTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Hebe Alicia Samsón – DNI N° 12.220.187, al cargo de Jueza de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II – Distrito Judicial Centro, a partir del día 1° de abril de 2019, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030469

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 380

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las Actas de Acuerdo Salarial para el personal docente de la provincia de Salta suscriptas los días 13 y 16 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del acta de fecha 13 de marzo de 2019, el Gobierno Provincial, la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Asociación Docente Provincial (ADP) y la Unión Docentes Argentinos (UDA), acordaron las pautas de incremento salarial para el año 2019 de quienes se desempeñan como educadores en el ámbito de la provincia;

Que, no obstante ello, luego de sucesivas reuniones mantenidas con asociaciones sindicales y otros representantes del sector docente, mediante acta de fecha 16 de marzo del corriente año se acordó modificar tales pautas en aspectos relativos al porcentaje y vigencia del incremento salarial y de las asignaciones familiares, a la forma de pago de la asignación familiar de carácter extraordinaria y de ayuda social, y a la consideración de los

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

días no trabajados;

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socio-económicas de los educadores, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia en un marco de equilibrio y responsabilidad fiscal;

Que, a tal efecto, resulta necesario readecuar el incremento salarial oportunamente otorgado al personal docente para el año 2019;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Actas de Acuerdo Salarial para el personal docente provincial suscriptas los días 13 y 16 de marzo de 2019, las que como Anexo I forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese, a partir del 1° de diciembre de 2019, un incremento salarial del 3% (tres por ciento) sobre el adicional establecido en el artículo 5° del Decreto N° 883/2015.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el incremento de la Asignación Familiar por Hijo en idéntico porcentaje al acordado en el acta de fecha 13 de marzo de 2019 aprobada precedentemente, respetándose las vigencias y los porcentajes allí definidos y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la asignación familiar de carácter extraordinaria y de ayuda social, no remunerativa ni bonificable, de \$5.000,00 (pesos cinco mil, con 00/100) oportunamente acordada, se abonará en un único pago en el mes de marzo de 2019, por docente, incluidos los que se desempeñan en establecimientos públicos de gestión privada con aporte estatal.

Este beneficio no será acumulable a la suma idéntica otorgada para el resto de la Administración Pública en el período citado, liquidándose en forma independiente de la proporción de vacaciones normales que corresponde al régimen docente.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, a partir del 1° de febrero de 2019, el sueldo básico, remunerativo y bonificable, para los cargos del Escalafón Docente Provincial, conforme al Anexo II que forma parte del presente, aplicando un coeficiente de transformación remunerativa fijado en el valor del sueldo básico de la hora cátedra de Nivel Medio.

ARTÍCULO 6°.- Fíjense los valores y la vigencia para los adicionales códigos 690 y 698, conforme a lo consignado en el Anexo III del presente. El adicional código 698 incluye el incremento establecido en el acta del 16 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que el adicional remunerativo bonificable por antigüedad (código 449), se liquidará con el importe que resulte del producto del valor fijado en el Anexo III por el coeficiente de transformación del cargo, según la vigencia que corresponda y respetando los criterios y alcances fijados por el artículo 4° del Decreto N° 380/2018. De igual forma, para los docentes por horas cátedra.

ARTÍCULO 8°.- Déjase establecido que los valores aprobados por los artículos precedentes incluyen las modificaciones enunciadas a continuación, sobre la grilla salarial del 25 de febrero de 2015, aprobada por el Decreto N° 883/2015:

– **Mayo 2019:** reducción del tope de horas cátedra de 48 a 47;

– **Diciembre 2019:** incremento de la vinculación de 21,25 a 21,50 y reducción del tope de horas cátedra de 47 a 45.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a dictar todas aquellas normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de lo aquí dispuesto y de lo oportunamente acordado con asociaciones sindicales y otros representantes del sector docente.

ARTÍCULO 10°.- La erogación resultante de lo dispuesto deberá imputarse al Curso de

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Acción correspondiente de la Jurisdicción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 11°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros; los señores Ministros de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Economía; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – Berruezo Sánchez – Estrada – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030481

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 366
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 236168/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente RAMON GABRIEL IBAÑEZ, D.N.I. n° 36.171.883, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 96.300,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030466

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 367
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1766/12-código 244-corresponde 65

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. N° 48.209.348, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 167.650,90), para cubrir el costo de prórroga de alimentación parenteral y enteral por gastrostomía con internación domiciliaria con Nutrihome, correspondiente al período de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030467

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 368

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 184482/18–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente FELIPE SANTIAGO ARANDA, D.N.I. N° 29.570.657, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$) 149.800,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030468

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 230

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expedientes N° 311–289829/2.018, N° 311–549/2.019 y N° 311–11869/2.019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diverso personal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del citado organismo subsisten las necesidades de servicio que motivaron las designaciones del personal consignado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente;

Que, por ende, resulta conducente propiciar las respectivas prórrogas de tales agentes, en carácter de personal temporario y con idénticas remuneraciones indicadas en las prórrogas anteriores;

Que tales prórrogas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

con lo dispuesto por los Decretos N° 515/2.000 y 4955/2.008, contándose con la partida presupuestaria pertinente para el ejercicio vigente;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d, del Decreto N° 233/2.019;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior, las designaciones del personal temporario detallado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030425

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 233

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090136-19024/2019-0

VISTO la presentación efectuada por la Jefa de Programa Protección Vegetal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en el Programa Protección Vegetal, en carácter de personal temporario y cuya última prórroga se aprobó mediante Decisión Administrativa N° 1100/2018;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/2015 y lo establecido en el Decreto N° 233/2019;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario del Programa Protección Vegetal dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030428

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 235
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Proyectos y Sistemas, de la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aprobación de la adenda del contrato de servicios oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Oscar Esteban Llanes, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda del contrato de servicios oportunamente suscripto entre el señor Oscar Esteban Llanes, D.N.I. N° 33.428.899, que como Anexo forma parte de la presente, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al correspondiente Curso de Acción, de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030430

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 236

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 75– 310425/17, 14236/18, 135296/17 y 167548–cód. 75

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de diverso personal en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente;

Que asimismo se informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y en los Decretos N° 140/2015, N° 4955/2008, N° 1603/17 y N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, al personal consignado en el Anexo II, que forma parte de la presente, en el cargo, agrupamiento, subgrupo y función que en cada caso se indica, para desempeñarse en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone, conforme los cargos vacantes consignados en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030431

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 229

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1086/2019–código 017.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Con vigencia al 28 de febrero y hasta el 10 de diciembre de 2019, autorizar la prórroga de la afectación a la Dirección General de Estadísticas del Ministerio de Economía, de la señora ANDREA DEL PILAR LLABRES, D.N.I. N° 23.484.093, personal de planta permanente, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz – Estrada

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030424

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 231
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 292-3031/2019.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Consultoría, celebrados oportunamente entre la Secretaría de Comunicación y la firma TROKA S.R.L., a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta y partida presupuestarias pertinente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030426

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 232
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 0110272-179022/2018-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el contrato suscripto, en fecha 29/12/2017, entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. María del Milagro Barrios, D.N.I. N° 36.127.798, aprobado por Decisión Administrativa N° 1365/2018, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamos BID N° 3.458 OC-AR, a partir del día 01/08/2018.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030427

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 237

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 43380/2018–código 270

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de marzo de 2018 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2019, lo que ocurra primero, prorrogar la afectación a la Vicegobernación de la ciudad de Salta, dispuesta por Decisión Administrativa N° 800/2017, de la licenciada MARIA DEL PILAR TOBIAS TERUEL, D.N.I. N° 16.142.660, fonoaudióloga de planta permanente del Hospital “El Carmen” de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030432

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 238

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 63268/2017–código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia desde el 01 de marzo y hasta el 27 de marzo del 2017, dar por prorrogada la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dispuesta por Decisión Administrativa N° 1019/2016 de la doctora KARINA RAQUEL MUSAIME, D.N.I. N° 22.785.358, agrupamiento profesional, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, quien se desempeña como odontóloga en la ex Dirección General Primer Nivel de Atención, Área Capital (Zona Sur).

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030433

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 239

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Expediente N° 155-293366/2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de los señores Sergio Humberto Balmaceda, D.N.I. N° 17.175.710 y Oscar Raúl Olarte, D.N.I. N° 17.088.288; ambos agentes de la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en iguales condiciones y a partir del vencimiento del plazo fijado en la Decisión Administrativa N° 878/18 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Yarade – Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030434

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 14 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 165 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010288-282440/2018-0.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 21 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Sra. ANA MONICA BARBIERI, D.N.I. N° 11.707.889, al Cargo de Profesional de Sindicatura, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función SI.Ge.P., P1, N° de Orden 58, del Área de Auditoría de Salud Pública, en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia, según estructura aprobada por Decreto N° 115/2018, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BARBIERI, por su expresa voluntad, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030443

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 1225

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 148-48242/2019-0

VISTO lo dispuesto en los artículos 9°, 10° y 10° bis de la Ley N° 6830, modificada por la Ley N° 7189; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la constitución de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, cuyas funciones alcanzan a docentes de establecimientos educativos dependientes de la Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, compete a este Ministerio convocar a elecciones de 06 miembros titulares y 06 miembros suplentes para la integración del citado Órgano Colegiado, que funcionará dividido en (3) salas, como así también designar a los miembros que integrarán la Junta Electoral;

Que los miembros elegidos por el voto secreto y obligatorio del personal docente de la Provincia, ejercerán sus mandatos por el término de tres años;

Que habiendo desaparecido los impedimentos que motivaran la emisión del Decreto N° 1471/2018, corresponde en ejercicio de las atribuciones establecidas por el artículo 10 párrafo tercero de la Ley N° 6830 y su modificatoria la Ley N° 7189 dictar el correspondiente instrumento legal al efecto;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al personal docente de la Provincia, en categoría activa, dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a elegir seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, que integrarán la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, quienes elegirán dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para cada una de las Salas que la integran.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los miembros titulares y suplentes elegidos, a través de la convocatoria efectuada en el artículo anterior, ejercerán su mandato durante tres (3) años, periodo 2019 al 2022.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de realización de los Comicios el día viernes 31 de mayo de 2019, el que se llevara a cabo a partir de 08:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 4°.- Designar a partir de la fecha de la presente como miembros de la Junta Electoral a los docentes que a continuación se detallan, hasta el momento en que duren las funciones aquí asignadas. Dicha Junta Electoral tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de los comicios:

1. GUAYMÁS SILVIA ELIZABETH	D.N.I. N° 21.312.890	Maestra de Grado, U.E. N° 4069 y Profesor hs. Cátedra EET N° 3112 Y Colegio N° 5051.
2. PASSO, ROQUE ALBERTO	D.N.I. N° 17.131.091	Profesor hs. Cátedra Colegio N° 5076 y Director Bspa N° 7086
3. VACA, ESTEBAN JOSÉ	D.N.I. N° 17.791.785	Supervisor
4. ALEMAN SANDRA ELIZABET	D.N.I. N° 20.125.255	Profesor hs. Cátedra Colegios Ns° 5063 – 5084 – 5083 Y EET N°3106
5. JUAREZ VIVIANA EDITH	D.N.I. N° 22.785.522	Profesor hs Cátedra Bspa N° 7062. y Colegio N° 5145

ARTÍCULO 5°.- Diferir la designación de los tres miembros titulares por parte de esta cartera, según lo establecido en el Artículo 9°, párrafo 5to de la ley N° 6830 modificada por Ley N° 7189, al momento de proclamación como electos de los miembros elegidos por los docentes, invitando a las asociaciones sindicales a hacer lo propio, adhiriendo en lo que respecta a sus representantes, a lo establecido en el Artículo 9° párrafo 4to de la Ley antes citada; todo ello a fin de unificar convenientemente el mandato de la totalidad de los

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

miembros de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

ARTÍCULO 6°.– Aprobar el cronograma electoral que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.–Habilitar la aplicación del sistema de boleta electrónica, cuyas características técnicas y condiciones generales se encuentran detalladas en la Ley N° 7730. Estará a cargo de la Junta Electoral aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica.

ARTÍCULO 8°.– Las elecciones se regirán por el Reglamento Electoral que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 9°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 10°.– Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial, dándole adecuada publicidad y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030470

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 12 de marzo de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN A.M.T. N° 74/19

VISTO:

El Expediente A.M.T. N° 238-49445/18 – *s/reformulación de esquema de pago de la Tasa de Fiscalización y Control del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Impropio de la Región Metropolitana – Período 2019*, la Resolución N° 34/18, la Ley N° 7322, el Acta de Directorio N° 07/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el Organismo de aplicación de la Ley N° 7322, teniendo a su cargo entre otras funciones la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal de garantizar la normalidad en la prestación de tales servicios, encontrándose dotada del poder de policía respectivo.

Que el artículo 7.º de la citada Ley, establece que *“El Presupuesto de la Autoridad Metropolitana del Transporte será establecido y aprobado por su Directorio, y estará compuesto por los siguientes recursos: 1) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Regular que se establezca sobre la tarifa media aplicada para el servicio urbano en la Ciudad de Salta, y que no podrá ser superior a un mil seiscientos (1.600) litros de gasoil anuales por vehículo de transporte masivo, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo; y 2) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Irregular, que se fijará en ochenta (80) litros de gasoil anuales por vehículo habilitado, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo”*.

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Que en dicho contexto normativo, mediante Resolución A.M.T. N° 759/10, del 30 de junio de 2010, fue establecida la oportunidad para el cálculo de la Tasa de Fiscalización y Control del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Impropio de la Región Metropolitana fijando como base *“el precio del litro de gasoil vigente al 31 de enero de cada año”*, como así también un esquema de pagos que distinguía entre pago único o en cuotas. Dicha modalidad, fue actualizada, posteriormente, a través de la Resolución A.M.T. N° 34/18.

Que en el estado actual resulta aconsejable, y teniendo en cuenta los constante aumentos sufridos en el precio del gasoil hasta el 31 de enero de 2019, es que resulta necesario establecer condiciones flexibles de pago de la tasa de referencia para el período 2019, de manera excepcional.

Que en orden a instrumentar lo señalado en el párrafo previo, la tasa de referencia podrá ser satisfecha bajo la forma de pago único o en cuatro (4) cuotas, a pagarse conforme lo previsto en la parte dispositiva de la presente.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFORMULAR, excepcionalmente y para el período 2019, la modalidad de pago de la Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Impropio, exigible en el marco de la Ley N° 7322, artículo 7.° inc. 2.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la cancelación de dicha tasa, para el período 2019, será en FORMA ANUAL.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el licenciatario podrá satisfacer la tasa de mención conforme las modalidades de pago y en los plazos indicados en el **ANEXO**.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la Autoridad Metropolitana de Transporte podrá exigir al licenciatario obligado el monto total del concepto a satisfacer, sin el descuento previsto en el **ANEXO**, cuando no hubiere cumplido con su obligación de pago en el plazo legal dispuesto, según la modalidad elegida y conforme la presente.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 6°: DISPONER la publicidad de lo aquí dispuesto en lugares visibles del sector de atención al público.

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR a la Coordinación General y/o Coordinación Legal – Operativa de A.M.T. a tomar las medidas necesarias y conducentes, como así también a arbitrar los procedimientos pertinentes en la esfera de su competencia que hagan a la implementación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, publíquese por un (1) día, hágase saber, comuníquese a las Coordinaciones del organismo y oportunamente archívese.

Hanne – García Gambetta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008547
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071287

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Salta, 14 de marzo de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2019**

VISTO:

La Ley N° 7774 y la Resolución General N° 12/2018 de ésta Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se ha prorrogado la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2017 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 30 de abril de 2018;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174.º del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2018 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2019;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el día 30 de abril de 2019 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2018, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008536
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071249

SALTA, 19 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 78
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 220 – 119.563/2.016 Cpde. 13 y agregados.

VISTO la Resolución N° 19/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA OESTE – VILLA PRIMAVERA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 745/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CE Y BA S.R.L.;

Que por su artículo segundo y la cláusula segunda de la addenda contractual, se modificó la cláusula segunda del contrato de obra pública celebrado oportunamente con la

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

contratista, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de \$ 7.411.363,89 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre 2.016 y su Redeterminación N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 500.457,13 (PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS);

Que en virtud del análisis efectuado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, se detectó la diferencia de algunos ítems contractuales entre la redeterminación de precios N° 1 y la redeterminación de precios N° 2;

Que en virtud de ello, la Unidad Central de Contrataciones advirtió el error numérico y constató dicha diferencia, rectificando el cálculo efectuado y arribando a un nuevo valor de la variación de precios de la redeterminación N° 1, la cual asciende a \$ 457.434,15 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE) equivalente al 6,62 % (SEIS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 19/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a efecto de dejar establecido que se modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 7.368.340,91 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre 2.016 por la suma de \$ 6.910.906,76 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) y su Redeterminación N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 457.434,15 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE).

ARTÍCULO 2°.- Suscribir la Addenda Modificatoria de la Addenda Contractual mencionada con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030373

SALTA, 22 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 82
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 37038/2.019.**

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE OBRAS DE

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL BARRIO SAN JORGE – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 118/2.017 de esta Secretaría de Obras Públicas se aprobó el Convenio de Obra Pública suscripto entre este organismo y la Municipalidad de Rosario de Lerma para la ejecución de la mencionada obra, la que resultó oportunamente adjudicada por el Municipio actuante a la firma INCOVI S.R.L.

Que posteriormente y habiéndose constatado que el plazo contractual se encontraba vencido sin que las obras se encuentren finalizadas, se aprobó la rescisión del Convenio de Obra Pública suscripto con dicho Municipio, rescisión que resultó instrumentada mediante Resolución N° 42/2.019;

Que en virtud de ello, y siendo necesario culminar la obra de referencia, la Dirección Obras Municipales de ésta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente a los trabajos faltantes con un Presupuesto Oficial de \$ 11.879.000,00 (Pesos once millones ochocientos setenta y nueve mil) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que asimismo dicha Dirección, recomendó que sea la empresa adjudicada oportunamente por el Municipio y quien ha ejecutado gran porcentaje de la obra, la que realice los trabajos faltantes para la culminación de la misma, ya que prolongar aún más los plazos administrativos, redundará en perjuicio de la obra ejecutada, provocando así un deterioro en la misma;

Que de conformidad a ello, la empresa INCOVI S.R.L., cotizó los trabajos faltantes para la finalización de la obra, los que se ajustan al presupuesto destinado para el legajo de obra confeccionado;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 inciso h) de la Ley 6838, artículo 13° inciso b) y 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y artículo 2° del Decreto N° 661/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL BARRIO SAN JORGE – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$11.879.000,00 (Pesos once millones ochocientos setenta y nueve mil) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa, llevado adelante por la Dirección Obras Municipales de ésta Secretaría, con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838 y artículo 13 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L. CUIT N° 30-69073289-7, la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL BARRIO SAN JORGE – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 11.879.000,00 (Pesos once millones ochocientos setenta y nueve mil), IVA incluido,

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara de la siguiente manera: la suma de \$8.879.713,00 al Curso de Acción: 092028040002 – Financiamiento: AE – Inf. Periur. (292) – Proyecto: 795 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2019 y la suma de \$ 2.999.287,00, Curso de Acción: 092028040001 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 805 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030374

SALTA, 25 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 83
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 219.731/2.018 y agregados.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes, para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN EN CALLE MARIANO MORENO – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.938 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Coronel Moldes conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Coronel Moldes, ejecutará la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN EN CALLE MARIANO MORENO – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.938, y el Decreto

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

N° 1.372/2.016,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN EN CALLE MARIANO MORENO – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 794.538,61 a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1012 – Transf. Capital – Coronel Moldes – Financiamiento: 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030375

SALTA, 25 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 84
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 301.154/2.018 y agregados.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma, para la ejecución de la obra "REPARACIONES VARIAS EN DREN, CISTERNA Y CAÑERÍAS DE LA POMA Y PARAJE EL RODEO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 8.134 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de La Poma conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de La Poma ejecutará la obra denominada "REPARACIONES VARIAS EN DREN, CISTERNA Y CAÑERÍAS DE LA POMA Y PARAJE EL RODEO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 8.134, y el Decreto N° 1.372/2.016,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma para la ejecución de la obra "REPARACIONES VARIAS EN DREN, CISTERNA Y CAÑERÍAS DE LA POMA Y PARAJE EL RODEO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1034 – Transf. Capital – La Poma – Financiamiento: 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030376

SALTA, 26 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 91

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 196.925/2.016 Cpde. 7 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN 2º ETAPA – E.E.T N° 3.115 – TRES AULAS, GALERÍA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 693/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el Convenio de Obra Pública celebrado con la Municipalidad de Embarcación para la ejecución de la obra, por la suma de \$ 3.331.362,11 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

equivalente al 6,83% (SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.490.528,90 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 3.331.362,11 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 159.166,79 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN 2º ETAPA – E.E.T N° 3.115 – TRES AULAS, GALERÍA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.490.528,90 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 3.331.362,11 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 159.166,79 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la addenda modificatoria del convenio mencionado con la Municipalidad de Embarcación, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011020502 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 554 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030377

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 21 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 79
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 60.002/2.018 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 58/2.018, llevado adelante por la Dirección Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 643/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas "ING. EVERARDO BENAVIDEZ" y FERRERO, SERGIO DAVID".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "LEGO CONSTRUCCIONES" y "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71018502-2, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.090 – REPÚBLICA DE BOLIVIA – SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 1.303.872,81 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara al Curso de Acción: 071011000202 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 322 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030378

SALTA, 27 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 92
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-271.265/2.018

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 758/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, por la cual se aprobó el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Salud, para la ejecución de la obra "OBRA DE NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/03/2019
OP N°: SA100030379

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2019

Objeto: PROVISIÓN DE GAS CLORO EN GARRAFA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 19266/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 05/04/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 1.698.840,00 (pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Contrataciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Contrataciones.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000328
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071293

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

S.P.C. – COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/19

Objeto: CONCESIÓN DE LAS CONFITERÍAS EN LA CUMBRE DEL CERRO SAN BERNARDO.

Expediente: N° 0060290-30258/2019-0 y agregados.

Destino: Complejo Teleférico Salta S.E.

Fecha de Apertura: 04/04/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000357-3 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800035731 – C.U.I.T. N° 30-99925909-6 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000326
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071284

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 12/19, para la COMPRA DE BOLSAS DE HARINA X 50 KG, destinadas al Programa Pan Casero. **Fecha de Apertura:** El 04/04/19 a **Horas:** 10:00. **Venta de Pliegos:** A partir del 25/03/19 y hasta el 03/04/19 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, **Horario:** De 07:00 a 13:00 en la Oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000877
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071274

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 13/19, para el ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL PROGRAMA SISTEMA ALTERNATIVO (PEQUEÑO HOGAR). **Fecha de Apertura:** El 04/04/19 a **Horas:** 11:00. **Venta de Pliegos:** A partir del 25/03/19 y hasta el 03/04/19 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, **Horario:** De 07:00 a 13:00 en la Oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000877
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071273

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

Expte. N° 68-291594/2018-0

Nombre del Proyecto: ADQUISICIÓN DE TONERS PARA AÑO 2019.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Entrega de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso, Unidad Única de Contrataciones, de 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 22, 25 y 26 de marzo de 2019.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. a 13.30 Hs. los días 27 y 28 de marzo de 2019, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V. o por mail: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: 29 de marzo y 01 de abril de 2019.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1.º piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 11:00 Hs. del día 05 de abril de 2019.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1.º piso, Sala de Situación, 05 de abril de 2019 a horas 11:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000325
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071258

**H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19**

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte.: N° 076-56788/19.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 29/03/2019 – **Horas:** 11:00.

Monto Oficial: \$ 157.428,28 (pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

28/100).

Costo del Pliego: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 20/03/19 al 29/03/19 en horario de 07:00 a 14:00 o al mail compras.honativia@gmail.com

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Sra. Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000863
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071248

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte.: N° 076–60676/19

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 28/03/2019 – **Horas:** 10:00.

Monto Oficial: \$ 146.000,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil con 00/100).

Costo del Pliego: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 20/03/19 al 28/03/19 en horario de 07:00 a 14:00 o al mail compras.honativia@gmail.com

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Sra. Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000862
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071247

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/17

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Concurso de Precios N° 09/17 – art. 10 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130–17.917/17. Nuevo edificio Ciudad Judicial de Tartagal – Subsuelo – Construcción Delegación C.I.F. – 1.ª Etapa.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.615/17, ha dispuesto: 1. AUTORIZAR... 2.

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

REMITIR... 3. RECTIFICAR el punto de la Resolución N° 16.280/17 en lo atinente al monto de la adjudicación y, en consecuencia, ESTABLECER la contratación de la obra denominada Obra: Nuevo Edificio Ciudad Judicial de Tartagal – Subsuelo – Construcción de la Delegación del C.I.F. – 1.ª Etapa, en la suma de \$ 4.842.239,32 (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 32/100), conforme los considerandos. 4. IMPUTAR... 5. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces, Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta; **Dra. María Inés Diez**, Defensora General Ministerio Público de Salta.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000323
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071252

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019**

Para la Adquisición de: BATERÍAS PARA MOVILIDADES Y EQUIPOS DE LA REGIÓN SUR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Exptes.: N° 0110033-272422/2018-0.

Apertura: 03 de abril de 2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 01-04-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – **Sr. Carlos Alfredo Iriarte**, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000859
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071244

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019**

Para la Provisión de: NOVENTA MIL (90.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, DESTINADOS A LOS CAMPAMENTOS DE PICHANAL Y LAS LAJITAS DE LAS REGIONES NORTE Y ESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00 (pesos cuatro millones trescientos veinte).

Exptes.: N° 0110033-308087/2018-0.

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Apertura: 01 de abril de 2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-03-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000859

Fechas de publicación: 20/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071243

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO FORESTAL – FINCA EL CEBILAR – DPTO. SAN MARTÍN

EXPTE. N° 0090227-225026/2018-0 –

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Forestal en una superficie de 6.500 ha, en finca El Cebilar, inmueble matrícula N° 17.131 del Dpto. San Martín, Expediente N° 0090227-225026/2018-0, iniciado por la empresa Forestal Puma S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 29 de marzo de 2019, a las 11:00 Hs.

Lugar de Realización: Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), sito en calle Los Paraísos y Los Algarrobos .

Localidad: Coronel Cornejo, Dpto. San Martín.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Coronel Cornejo, Dpto. San Martín, en la Delegación Municipal, sita en calle Los Paraísos y Los Algarrobos, de lunes a viernes, de 09:00 a 11:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 27 de marzo de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dr. José R. Cornejo Coll, SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Factura de contado: 0001 – 00000869

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019

Importe: \$ 1,380.00

OP N°: 100071257

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

ALCALINA II – EXPTE. N° 19.347

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83, 84 del Código de Minería que la empresa South American Salars S.A. han solicitado la petición de mensura de la mina Alcalina II de diseminado de borato, potasio, litio metales alcalinos y alcalino térreos, ubicado en el departamento de Los Andes, lugar Cortaderas, que tramita por Expte. N° 19.347, y se determina de la siguiente manera.

Los vértices del polígono resultante de la petición de mensura son:

Y = 3353517.58	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7221550.57
Y = 3355962.05	X = 7221550.57
Y = 3355962.05	X = 7219646.45
Y = 3354917.58	X = 7219646.45
Y = 3354917.58	X = 7213648.69
Y = 3353517.58	X = 7213648.69

2185 ha 1428 m²

Los vértices del polígono de la mina registrada son:

Y = 3353426.71	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7221272.10
Y = 3355962.05	X = 7221272.10
Y = 3355962.05	X = 7219610.83
Y = 3355195.73	X = 7219610.83
Y = 3355195.73	X = 7213648.69
Y = 3353426.71	X = 7213648.69

2499 ha 1341 m²

P.M.D.: X = 7215327.89 Y = 3353964.80

L.L.: X = 7218597.80 Y = 3354031.80

Superficie concedida 2185 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Pipo I – Expte. N° 20.393; Alcalina VI – Expte. N° 20.629; Alcalina I – Expte. N° 19.346; Ana I – Expte. N° 22.030; Nono Jose – Expte. N° 23.212.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000857

Fechas de publicación: 20/03/2019, 26/03/2019, 03/04/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071242

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA III – S.R.N. ORÁN

Arnez, Miguel Ángel – Expte. N° JUI 57777/18.

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

... San Ramón de la Nueva Orán, 09 de noviembre de 2018 I.º) CONDENAR en JUICIO ABREVIADO a **MIGUEL ÁNGEL ARNEZ**, argentino, D.N.I. N° 37.600.972, nacido en Hipólito Irigoyen, departamento Orán, provincia de Salta, el 31/12/1993, hijo de Jesús Daniel Arnez y de Alicia Josefa Quispe, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación jornalero, domiciliado en barrio 62 Hectáreas, manzana 4, casa 23 de la localidad de Hipólito Irigoyen, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 11.985 sección L.E., a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **HURTO CALIFICADO** (dos hechos) previsto y reprimido por el art. 163 inc. 6.º del Código Penal con que viene acusado en causa **JUI N° 57777/18** y en causa **JUI 56871/17** y de **HURTO SIMPLE** (dos hechos), previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal con que viene acusado en **JUI N° 57041/18** y en causa **JUI N° 53518/17**, de conformidad a los arts. 29 inc. 3.º, 40 y 41 del Código Penal, y arts. 485, 513 y 617 C.P.P. Ordenar su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 3, LÍBRESE los oficios correspondientes. II.º) UNIFICAR la pena dictada en estos autos a **MIGUEL ÁNGEL ARNEZ**, argentino, D.N.I. N° 37.600.972, nacido en Hipólito Irigoyen, departamento Orán, provincia de Salta, el 31/12/1993, hijo de Jesús Daniel Arnez y de Alicia Josefa Quispe, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación jornalero, domiciliado en barrio 62 Hectáreas, manzana 4, casa 23 de la localidad de Hipólito Irigoyen, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 11.985 sección L.E., con la impuesta por el Juzgado de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial Metán en la causa N° 20759/15, IMPONIÉNDOSE la PENA ÚNICA de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal. III.º) Solicitar al Sr. Juez de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial Metán la remisión de las copias pertinentes de la causa N° 20.759/15, a los fines procesales correspondientes. IV.º) ORDENAR que una vez firme el presente fallo se proceda por Secretaría a practicar el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo establecido por el art. 573 del C.P.P. V.º) OFICIAR a Jefatura de Policía de la provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. VI.º) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Ante mí: Dra. Ana Gabriela Marteatena – Secretaria.

Se hace saber que el condenado **MIGUEL ÁNGEL ARNEZ** cumple la pena impuesta el día 05 de abril de 2022 a horas 12:00 (art. 77 C.P.).

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de enero de 2019.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dra. Paola L. Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008541
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071264

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II Y MENORES – S.R.N. ORÁN

Fernandez, Jesus Eduardo – Expte. N° JUI 53106/16

... San Ramón de la Nueva Orán, 20 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: Iº) CONDENANDO a FERNANDEZ, JESUS EDUARDO, "Chula", D.N.I. N° 40.765.256, de 28 años de edad, argentino, soltero, nacido en Orán, el 24/12/88, hijo de Víctor Genaro y de Leañez, Celia Amanda, Prio. N° 40.643 – Secc. RH, a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN de EJECUCIÓN, EFECTIVA y COSTAS por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA EN GRADO DE TENTATIVA en los términos de los arts. 119, 1.º párrafo 2.º supuesto 4.º párrafo y 5.º inciso "b", 42, 40, 41 y 23 del Código Penal. Fdo.: Dr. Héctor Fabián Fayos – Juez. Ante mí: Dra. Analia Briones – Secretaria. Se hace saber que el condenado FERNANDEZ, JESUS EDUARDO cumple la pena impuesta el día 17/03/2021 a Hs. 12:00 (art. 77 C.P.). Se remite el presente para su toma de razón. S.R.N. Orán, 16 de enero de 2019.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008540
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071263

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Farfan, Humberto Lucio – Expte. N° JUI 141641/17

... Salta, 28 de mayo de 2018. **II. CONDENAR** a **LUCIO HUMBERTO FARFAN**, D.N.I. N° 10.167.314, argentino, nacido el 30/05/1952 en Salta, hijo de Dolores Farfan, domiciliado en pasaje Pedro Rioja, Mza. 40, lote 21 B° San Jorge de Rosario de Lerma y demás condiciones obrantes en autos a la pena de **CINCO AÑOS Y CUATRO MESES AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor materialmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN GRADO DE TENTATIVA** en perjuicio de Dolores Farfan, previsto y reprimido por los arts. 119, 3.º párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) en función del 42, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. **ORDENANDO** que permanezca privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. Fdo.: Dra. Monica A. Mukdsi – Jueza de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí: Dra. María Carolina Mosca – Secretaria.
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Salta, 13 de marzo de 2019.

Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. Graciela Nallar, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008539
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071262

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Salazar, Diego Maximiliano – Expte. N° JUI 57476/18

San Ramón de la Nueva Orán, 17 de diciembre de 2018. Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: II) CONDENAR a DIEGO MAXIMILIANO SALAZAR, argentino, alias Zinder, de 25 años de edad, D.N.I. N° 37.214.750, hijo de Francisco Palmira y de Adriana Burgos, nacido en Orán el 25/08/1993, estado civil soltero en concubinato y con hijos, con instrucción, desocupado, domiciliado en calle Los Sauces N° 422 del B° 17 de Octubre de esta ciudad, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA de \$ 600,00

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

(pesos seiscientos) pagaderos en el término de diez días, y costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES art. 5.º inc. c) de la Ley N° 23.737. III) De forma. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Ante mí: Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Se hace saber que el condenado DIEGO MAXIMILIANO SALAZAR cumple la pena impuesta el día, 10/11/2021 a Hs. 12:00 (art. 77 C.P.).
San Ramón de la Nueva Orán, 21 de enero de 2019.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008538
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071261

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

Pericón, Gabriela Beatriz – Expte. N° JUL 58116/18 y Otros.

... San Ramón de la Nueva Orán, 04/12/2018 Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Iº) TENER por cumplimentados los requisitos previstos en la Ley de Minoridad N° 22.278 y sus modificatorias. IIº) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a FATIMA ORIANA BRITO, no tiene apodo, soltera, 17 años, D.N.I. N° 43.136.537, nacida el 18/06/2001 en Orán, hija de Ricardo José y de Gabriela Pericón con domicilio en Moro Díaz N° 1.152, Bº San Ramón de esta ciudad, del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR SER COMETIDO EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD Y POR COMETERSE EN INMEDIACIONES DE CENTROS ASISTENCIALES Y LUGARES DONDE SE ACUDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O SOCIALES, en los términos del art. 5 inciso "c" , en relación al art. 11 incisos a) y e) de la Ley N° 23.737, y en virtud de los arts. 1, 2 y 4 de la Ley de Menores N° 22.278 y su modificatoria Ley N° 22.803, ordenando que una vez firme el presente fallo, se remita copia certificada al Juez de Menores correspondiente de conformidad a lo prescripto por el art. 418 del C.P.P. (Ley N° 6345). IIIº) CONDENAR a GABRIELA BEATRIZ PERICÓN, D.N.I. N° 29.870.869, nacida en San Ramón de la Nueva Orán el 07/02/1983, de 35 años, hija de Dionisio y de Sabina Sanabria, con domicilio en calle Moro Díaz N° 1.152, de barrio San Ramón de esta ciudad, a la pena de SIETE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y Costas, más el pago de una MULTA de pesos cinco mil (\$ 5.000), por considerarla autora material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR SER COMETIDO EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD Y POR COMETERSE EN INMEDIACIONES DE CENTROS ASISTENCIALES Y LUGARES DONDE SE ACUDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O SOCIALES, en los términos del art. 5 inciso "c", en relación al art. 11, incisos a) y e) de la Ley N° 23.737, y arts. 40, 41 y 29 inciso 3.º del Código Penal. IVº) CONDENAR a FLORENCIA AYELEN BRITO, D.N.I. N° 45.435.291, no tiene apodo, nacida el 07/11/1999 en Orán, hija de Gabriela Pericón y de Ricardo José, soltera, con domicilio en calle Moro Díaz N° 1.152, barrio San Ramón de esta ciudad, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y Costas, más el pago de una MULTA de pesos tres mil (\$ 3.000), por considerarla autora material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR SER COMETIDO EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD Y POR COMETERSE EN INMEDIACIONES DE CENTROS ASISTENCIALES Y LUGARES DONDE SE ACUDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O SOCIALES, en los

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

términos del art. 5 inciso "c" , en relación al art. 11, incisos a) y e) de la Ley N° 23.737, y arts. 40, 41 y 29 inciso 3.º del Código Penal. Vº) SEÑALAR fecha para la lectura de los fundamentos del presente fallo, el día 04 de diciembre a Hs. 13:00. VIº) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestrados en autos, de conformidad a lo establecido en el art. 609 del C.P.P. y art. 23 del Código Penal. VIIº) ORDENAR que una vez firme el presente fallo se proceda por Secretaría a practicar el correspondiente cómputo de pena, conforme a lo establecido por el art. 573 del C.P.P. VIIIº) PONER a las penadas, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución, adjuntando al oficio pertinente copia del presente y del correspondiente cómputo de pena arts. 29 y 499 del C.P.P., como así también remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3 atento a lo prescripto por el art. 503 del C.P.P. IXº) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Héctor Fabián Fayos – Juez. Ante mí: Dra. Analía Briones – Secretaria.

Se hace saber que la condenada **GABRIELA BEATRIZ PERICÓN** cumple pena impuesta el día 21/02/2025 a Hs. 12:00 (art. 77 C.P.) y **FLORENCIA AYELEN BRITO** cumple la pena impuesta el día 21/02/2024 a Hs. 12:00 (art. 77 C.P.).

S.R.N. Orán, 15 de enero de 2019.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008537
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071260

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **LIZARRAGA, URBANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 4958/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
S.R.N. Orán, 29 noviembre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000868
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071255

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10.ª Nominación, a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Jueza; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert; en los autos caratulados: **LAFUENTE SOLIS, LIDIA POR SUCESIÓN – EXPEDIENTE N° 575.395/16**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 12 de febrero de 2019. Declarar abierto el juicio sucesorio de Lafuente Solis, Lidia. Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todos los que se

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 08 de marzo de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000860

Fechas de publicación: 20/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071245

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de 1.ª Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en autos: **SUCESORIO DE MONTEAGUDO, RUBÉN LEONARDO – EXPTE. N° 21.764/18**; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza – Dra. Maria Jose Deganutti, Secretaria.

San José de Metán, 23 de noviembre de 2018.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008535

Fechas de publicación: 20/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071238

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Inst. C. y Comercial II.ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **SUCESORIO – C – TORINO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 21.808/18**, citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

San José de Metán, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008534

Fechas de publicación: 20/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071237

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2.ª

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos: **SUCESORIO DE RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN ABEL – EXPTE. N° 21.833/18**; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

San José de Metán, 05 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008533
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071236

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2.^a Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos: **SUCESORIO DE DÍAZ, SERGIO ARMANDO – EXPTE. N° 21.762/18**; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.

San José de Metán, 12 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008532
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071235

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial Sud – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos: **SUCESORIO CABRAL, ELISA – CARABAJAL, BENITO PALERMO – EXPTE. N° 13.461/77**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008531
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071234

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2.^a Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. Garcia, en autos: **SUCESORIO DE URTIAGA, BLANCA ESTELA – EXPTE. N° 21.837/18**; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.
San José de Metán, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008530
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071233

El Dr. Raúl Humberto Álvarez, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DIAZ, ANA POTENCIA – EXPTE. N° 21072/2017**, Secretaría Autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.
San José de Metán, 15 de febrero de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008529
Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071232

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, en los autos: **MELLENDEZ, ELSA EVELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 625.838/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 14 de febrero de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000844
Fechas de publicación: 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071217

El doctor Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4.671 de la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **SUCESORIO COBOS LUIS ROBERTO – EXPEDIENTE N° 635473/18**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días (30 días) corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y tres días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 14 de marzo de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000284
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012961

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 11.^a Nominación, Secretaría de la suscribiente, en los autos caratulados: **LERA CELIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 565712/16**, D.N.I. N° 8.583.544, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 12 de marzo de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000283
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012960

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 8.^a Nom., Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ALIAS, ANTONIO; LEMOINE, LEONOR EUGENIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 634096/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme al art. 2340 del C.C. y C.).
Salta, 12 de marzo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000281
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012958

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **LO GUIDICE, ANTONIO; LOPRESTTI ÁNGELA; LO GUIDICE LUCÍA FORTUNATA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 604.258/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, por dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez) y Dr. Nicolas Postigo Zafaranich (Secretario).

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000270
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012942

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, en los autos caratulados: **PACHO RUBEN CONRRADO – HINOJOSA OLGA EVELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 654.618/19**, Secretaría de la Dra. Quiroga Gabriela Inés, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pacho Ruben Conrrado, D.N.I. N° 8.160.692, y de la Sra. Hinojosa Olga Evelia, D.N.I. N° 4.704.582, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de marzo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000269
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012941

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 521338/15

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 1.029/31– Remate Judicial con Base – (derechos y acciones)

El 22/03/19 Hs. 18:30 en S. F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré con base de \$ 9.274,56 los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, Sr. Francisco Ortega sobre el 50 % del inmueble Cat. N° 129273, Sec. C, man. 51, parcela 4 U.F. 2 Dpto. Cap. (Santa Fe N° 1.029), construcción: P.B. pasillo y cocina comedor amplia, tres dormitorios (uno c/placard), garage p/vehículo, baño de 1.ª, espacio p/lavadero. Por escalera material al 1.º P. comedor, 2 habitaciones, baño. Luego por escalera metálica conduce al 2.º P. terraza abierta. Todo de losa y pisos mosaicos. Servicios agua, luz cloaca. Gas natural cortado. Ocupado por Sr. M.E.F. Turanza como propietario del 50 %, revisar en horario com. Abonar en el acto el 30 % de seña, Com. de ley 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (art. 597 del C.P.C. y C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio. Ordena Juez Civil y Comercial 8.ª Nom., en Juicio C/ORTEGA, FRANCISCO R. Y OLIVERA, NÉLIDA A. S/EJ. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 521338/15. Edictos por tres días. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156-850709. I.V.A.: Monotributo.

Alfredo Joaquín Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000852

Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071231

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A-7321/80.

El 20/03/2019 a Hs. 17:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de esta ciudad remataré s/base dinero de contado, también conforme al procedimiento dispuesto por el art. 212 de L.C.Q., el 50 % propiedad del fallido de cada uno de los inmuebles rurales matrículas N° 5510 y 5512 (anteriormente Mat. 248-lote B) del Dto. Rivadavia, ubicados en Rivadavia Banda Norte a 30 km. aprox. de la loc. de Los Blancos, accediéndose por camino vecinal, matrícula N° 5510; Med.: Sup. 400.48 ha. Lim.: N: camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511; S. Fca. lote B Mat. 5511; E.; finca La Mora mat. 5344 y O.; Finca lote B Mat. 5511. Y matrícula 5512.; Med. 1600,13 Ha. Lim.; N. camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511, S.; Fca. Lote B Mat. 5511; E. Fca. lote B mat. 5511; NO.; Fiscal 24 Mat. 5302. Los inmuebles no se encuentran delimitadas internamente y cubiertos por montes bajos sin desmontar, existiendo en los mismos represas naturales y pozos de agua. Servicios; No posee ningún tipo de servicios. Estado de ocupación: se encuentran ocupados por 10 familias en viviendas precarias dispersas en distintos parajes de los inmuebles, no contando ninguna de ellas con títulos de propiedad o documentación que avale la posesión de los mismos, conforme acta de constatación obrante a fs. 4133/34 de autos realizada por el Juez de Paz de Rivadavia Banda Norte. Forma de pago: Seña 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las ofertas (art. 212 de la L.C.Q.) se deberán presentar al juzgado hasta dos días (2) antes de la fecha de subasta.– El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más 1.25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. – Ordena Sra. Jueza de Concursos y Quiebras 2.ª Nom. Dra.

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en juicio por quiebra. – Expte N° A-7321/80.– Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario de circulación com.– El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. – Informes en Expte. o al martillero G.A.G. (resp. monotrib.) – Cel. 156-115221.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000810
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100071167

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 600.637/17

El 22/3/19 a 17:00 Hs. en Olavarría N° 93 remataré s/base y al contado con el 10 % com. ley más 1,25 % sellado D.G.R. a cargos del comprador computadora monitor Samsung plano Led Serie N° 029rh9xfc0045312 con cables, teclado Performance color negro, mouse marca Genius xe07000, c.p.u. gabinete Necsis modelo ax-16-kk-p con lectora LG; impresora multifunción Epson L-210 con tinta continua con cables completa (alimentación usb); 6 Sillas de caño metálico tapiado en cuerina color verde; un par de parlantes chicos marca Logitech color negro; un sillón con respaldo alto de caño metalizado tapizado en color verde con ruedas; mueble con divisorias de dos estantes (todo melamina); una maquina de contar billetes Bill Counter modelo 06emg1/mg2 sin N° de serie visible color blanco con numerador y cable; un gabinete para c.p.u. sin puertas en color negro; un fichero con dos cajones inferiores y una puerta color negro y marrón; un mostrador de melanina color marrón; un sillón color verde con ruedas; una silla de color verde de hierro (tapizado roto); un fichero con dos puertas color negro y marrón de melamina; un mueble para pc color negro y un escritorio en melanina de aproximadamente 1,50 x 1,00 mts. con tres cajones lado derecho color marrón, pudiendo ser revisados Hs. antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sra. Jueza Civil y Comercial 10.ª Nominación Dra. Bibiana Acuña, Sec. N° 1 en Juicio FERNÁNDEZ VERÓNICA R. C/ECO VISTA S.R.L. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 600.637/17. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000282
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 720.00
OP N°: 400012959

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por 10 días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V.ª Nominación, Secretaría V.ª, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: **SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1357/12**, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018... III) Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Suppa Victoria Ester y otros obre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N° 1.610, nomenclatura catastral padrón 134.068; matrícula y orden 9681/4505; circ. I; secc. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura municipal padrón 288.900; circ. I; secc. 18; manz. 1690; parcela 100. En ellos cítese a Indiana María Paz Posse y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Raúl López. Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Jueza.- /// "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. Advirtiéndole la Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error material, corríjase el mismo. En consecuencia, en el punto III, donde dice "Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva...", debe decir "Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva..." Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle – Jueza – Secretaria.
San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2019.

Dra. Marina Karina Dip, SECRETARIA JUDICIAL CAT. 9

Factura de contado: 0004 – 00000216
Fechas de publicación: 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 3,400.00
OP N°: 400012874

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649.858/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 7/12/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, C.U.I.L. N° 23-25122863-9, con domicilio real en calle Miguel Ortiz N° 755 de B° El Pilar, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de marzo de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, D.N.I. N° 26.485.253, matrícula N° 1.803, domiciliada en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de abril de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 06 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de agosto de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 12 de marzo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000315

Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019

Importe: \$ 1,205.00

OP N°: 100071190

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.^a Instancia del Trabajo de 5.^a Nominación, a cargo del Dr. Farjat, Miguel Marcelo, Secretaría de la Dra. Herzberg, Virginia, en los autos caratulados: **COLQUE PABLO MARCELO C/SUCESIÓN DE AYUSA, NICOLÁS REYNALDO; AYUSA, RODOLFO Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE. N° 39924/17, S.S.**, ordena citar a los herederos del Sr. Rodolfo Reynaldo Ayusa, a estar a derecho en los presentes autos, concediéndosele el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para lo que corresponda.

Ley de Contrato de Trabajo: Artículo 20.- Gratuidad. *"El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante".*

Dra. Virginia Herzberg, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008523

Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071213

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **ARJONA, ANGÉLICA C/SOLANO, ROLANDO POR DIVORCIO – EXPTE. N° 1-633799/18**, cita al Sr. Solano Rolando, D.N.I. N° 16.008.422 para que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 400001746
Fechas de publicación: 19/03/2019, 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012954

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Personas y Familia 6.^a Nominación, en los autos caratulados: **GOMEZ DELICIA DEL CARMEN VS. CRUZ GABRIELA JUDITH S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 2-646065/18**, cita a la Sra. Gabriela Judith Cruz, D.N.I. N° 32.162.158 por edicto que se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 18 de febrero de 2019.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001744
Fechas de publicación: 19/03/2019, 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012948

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 11 de abril del 2019, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta a Hs. 11:00 a. m. en primera convocatoria y a las Hs. 12:00 p. m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.º Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1.º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.º Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
- 4.º Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5.º Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.
- 6.º Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 7.º Elección de los directores titulares y suplentes del directorio.
- 8.º Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9.º Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los Estados Financieros del Ejercicio 2018.
- 10.º Designación del auditor externo de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2019.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 05 de abril del 2019 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00000841

Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019

Importe: \$ 1,700.00

OP N°: 100071208

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

AVISOS COMERCIALES

PRODUBER S.A. – S/RÚBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en el Expte. N° 36400/2018, autos caratulados: PRODUBER S.A. – S/RÚBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO, mediante proveído de fecha 15/02/2019 en el que se dispone: Atento al estado de autos, cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Produber S.A., para que se presenten dentro de los treinta días ante el perito contador C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio fijado en Zuviria N° 333, 2.º piso, oficina D de la ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C. y C.N.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/02/2019.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000865
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071251

PROCESONOA S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO – DESIGNACIÓN GERENTES

Por Acta de reunión de socios de fecha 05 de diciembre de 2016 se reúnen los señores Madariaga, Luciano Benjamin, D.N.I. N° 26.451.643 y Toledo Pedro Roque, D.N.I. N° 8.169.145 en la sede social cita en San Martín (Oeste) N° 530, Metán, C.P. (4.440), Salta, a fin de tratar la modificación de las cláusulas novena y décima del contrato constitutivo, las que quedán redactadas de la siguiente forma:

Novena: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes hasta un máximo de tres (socios o no), designados por reunión de socios. En caso de gerencia plural, su actuación (independiente o conjunta) se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. Serán elegidos por el plazo de 3 años contados a partir de la fecha del presente, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría de los socios. Los gerentes (socios o no) obligarán a la sociedad con su sola firma, constituirán domicilio especial y deberán constituir una garantía por el desarrollo de su función por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil). En el ejercicio de la administración, los citados gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hacen a la actividad normal del objeto social incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme artículo 375 del Código Civil y Comercial (Anexo I de la Ley N° 26.994). Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con instituciones de créditos oficiales o privados o de economía mixta, apertura de cuenta corriente bancaria, extracción, depósito, celebración de acuerdos para girar en descubiertos, gestión de créditos, descuentos de valores, otras operaciones que se considere conveniente, otorgar a una o más personas

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

poderes judiciales y extrajudiciales con el propósito y extensión que juzgue conveniente. Los gerentes podrán actuar en forma personal o mediante representante que designen, ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, Registros de Prendas o Hipotecarias, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de la índole y ante cualquier repartición creada o a crearse, así como prever los síndicos titulares y suplentes. La función de gerente suplente puede ser desarrollada por otros socios –o no–.

Décima: El gerente solo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial que lo remueva, salvo su separación provisoria en caso de intervención judicial de la sociedad. El socio disconforme tendrá derecho de receso.

Administración y Representación Legal: La gerencia de la sociedad será unipersonal. Se designa como gerente al Sr. Madariaga, Luciano Benjamin, quien acepta y constituye domicilio especial en San Juan N° 421 – Metán – C.P. (4.440) – Salta: Otorga como garantía por el desarrollo de su función la suma de pesos veinte mil con cero centavos (\$ 20.000.00); siendo el vencimiento del mandato el 05 de diciembre del 2019.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 12/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000856
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 290.00
OP N°: 100071241

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Propietarios Complejo Arenales, convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el día sábado 23 de marzo del corriente año, en el Hall de la torre C del complejo, sito Av. Líbano N° 751, estableciéndose como horario de convocatoria a las 17:00 Hs.; en caso de no contar con la mayoría, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes, a partir de las 17:30 Hs., para tratar el siguiente,

Orden del Día:

De conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

- 1.- Designación de presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2.- Informe del estado actual Financiero y Jurídico del consorcio conforme al traspaso de la administración.
- 3.- Nombramiento y despido del personal en relación de dependencia. Aprobación para la celebración de convenio de retractación en caso de ser aprobado.

Sra. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0001 – 00000889

Fechas de publicación: 20/03/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100071297

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a los usuarios, a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se realizará en base operativa del consorcio, en calle Pueyrredón s/N° barrio San José en la localidad El Quebrachal, el día jueves 11 de abril de 2019 a las 19:00 horas;

Orden del Día:

1. Nombramiento de dos (2) usuarios asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de compra de bien inmueble para funcionamiento de base operativa; aprobación o desaprobación.

Sra. Gabriela Shleidt, PRESIDENTA – Sr. Fernando de los Ríos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000874

Fechas de publicación: 20/03/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100071268

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – GRAL. GÜEMES

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

La Nueva Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 12 (doce) de abril de 2019 a Hs. 18:30, en el local de la institución, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 182 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Consideración de Balance General, Estado de Resultado, Inventario General, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 26 cerrado al 31/03/18.
3. Padrón de socios.
4. Fijación de cuota social de ingreso y mensual.
5. Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: La Asamblea se realizará a la hora establecida con un quórum de la mitad más una de los socios con derecho a voto como mínimo. Pasada media hora podrá realizarse la Asamblea con cualquiera sea el número de socios con derecho a voto presentes.

Sra. Amelia Mirtha Sainz, PRESIDENTA – Sra. Selva Barraza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000853
Fechas de publicación: 20/03/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100071239

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 269.154,00
Recaudación del día: 19/03/2019	\$ 6.859,00
Total recaudado a la fecha	\$ 276.013,00

Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071304

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 54.120,00
Recaudación del día: 19/03/2019	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 55.100,00

Fechas de publicación: 20/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012968

Edición N° 20.466 – Salta, miércoles 20 de marzo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.